

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con oficio No. 0717 de fecha 27 de junio de 2023, proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Palmira - Valle Del Cauca, se **DECRETÓ** el Embargo y Secuestro de los Remanentes y/o de los bienes, que por cualquier causa se llegaren a desembargar o le llegaren a quedar a la parte demandada JAVIER MINA LOZANO, identificado con la C.C. No. 94.301.390, en el presente proceso. Sírvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 765203110003-2012-00058-00.

Juzgado Tercero Promiscuo De Familia

Palmira, Veintinueve (29) de junio de dos mil Veintitrés (2023).

En atención al **oficio No. 0717 de fecha 27 de junio de 2023**, proveniente del **Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Palmira - Valle Del Cauca**, en el que informan el **DECRETÓ del Embargo y Secuestro de los Remanentes y/o de los bienes**, que por cualquier causa se llegaren a desembargar o le llegaren a quedar **a la parte demandada JAVIER MINA LOZANO**, identificado con la **C.C. No. 94.301.390** dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**; y que cursa ante este despacho judicial bajo el radicado **N° 765203110003-2012-00058-00**.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

1.- En atención al **oficio No. 0717 de fecha 27 de junio de 2023**, proveniente del **Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Palmira - Valle Del Cauca**, **SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES** o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **JAVIER MINA LOZANO**, identificado con la **C.C. No. 94.301.390**, en el presente proceso, para el proceso que allí se tramita bajo el radicado **N° 7652041089001-2022-00465-00**, adelantado contra el precitado y se advierte que milita cuanto es la primera que se recibe al respecto.

2.- Oficiase en tal sentido al Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

V.V.V

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98fde17ada11ae0aeef6bf9ae6c0f7067d2db12618ce66fc26c670c2b3380752**

Documento generado en 29/06/2023 04:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>